



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

**AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE- DESPACHO
COMISORIO No. 02-2021- PROCESO BAJO EL RADICADO No. 2020-0341**

(AUTO No. 124-2021)

Cajicá, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto radicado en fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. 02-2021, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante las diligencia de secuestro de bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-134039 de propiedad de la demandada **MARTHA CLEMENCIA GALLEGO CANO**. Despacho comisorio proveniente de Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Zipaquirá radicado bajo el No 2020-0341 adelantado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA** contra **MARTHA CLEMENCIA GALLEGO CANO**.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Primero Municipal de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia del demandado **MARTHA CLEMENCIA GALLEGO CANO**. Despacho comisorio proveniente de Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Zipaquirá radicado bajo el No 2020-0341 adelantado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA** contra **MARTHA CLEMENCIA GALLEGO CANO**.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al señor JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimílos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN FERNANDO MENDOZA CASTIBLANCO
Inspector Segundo de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno
Aprobó: Juan Fernando Mendoza Castiblanco– Inspector de Policía No.2



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118